



---

**Segundo:**

El Apoderado ha aportado la documentación respectiva sobre la situación académica del estudiante que le habilita para ser matriculado en el curso ya señalado, declarando que ésta es fidedigna y se compromete a aportar cualquier antecedente adicional que se le pueda requerir sobre estas materias. Asimismo, el Apoderado deberá proporcionar al Establecimiento cualquier antecedente o información relativa a todo aspecto especial, médico o de cualquier otra índole que pudiere ser relevante en la situación individual del estudiante durante su proceso académico y/o de convivencia escolar, debiendo certificar, a más tardar, al día de inicio de su año lectivo, a través de certificado médico, que el menor cuenta en términos generales, con un estado de salud compatible que permita el buen desarrollo de su año académico.

Se deja especial constancia que cualquier limitación relativa al ejercicio de potestades paternas y/o maternas respecto del alumno, deberán ser acreditadas ante el Establecimiento mediante copias autorizadas de las respectivas resoluciones judiciales.

Cualquier modificación a los datos consignados por el Apoderado en la ficha de ingreso, deberán ser entregados oportunamente por éste, dejando registro escrito de ello.

**Tercero:**

La asistencia a clases del estudiante se registrará por el calendario escolar anual aplicable a su respectivo curso y a las calendarizaciones que le resulten especialmente aplicables en atención a su actividad escolar en particular.

Cualquier modificación posterior en el horario se avisará oportunamente al Apoderado acorde a los mecanismos generales del Establecimiento establecidos en forma general en la normativa aplicable.

**Cuarto:**

El servicio ofrecido comprende:

- 1.- Formación pedagógica de acuerdo a los Planes Oficiales de Estudios y al Proyecto Educativo del Establecimiento, el que el Apoderado asume conocer por medio de la página web del colegio.
- 2.- Formación integral sujeta al mismo parámetro anterior y constituido, especialmente, por las actividades adicionales desarrolladas en el Establecimiento en áreas como deportes, artes y otras que se implementan anualmente.

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*

**Quinto:**

El servicio contratado tendrá un valor de:

- Matrícula: \$320.000 (trescientos veinte mil pesos)
- Anualidad : \$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos)
  - Anualidad 2º hijo : \$2.880.000 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos)
  - Anualidad 3º hijo : \$2.650.000 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos)
  - Anualidad 4º hijo : Exento.

El Apoderado podrá optar por distintos medios de pago, dependiendo de si prefiere pagar la anualidad al contado o en cuotas:

SI EL PAGO DE LA ANUALIDAD ES AL CONTADO:

<b>OPCIONES</b>	<b>MEDIOS PARA PAGO DE LA ANUALIDAD AL CONTADO</b>	<b>DESCUENTO</b>
A	Transferencia a la Cuenta Corriente N° 64054422 del Banco Santander a nombre de Subercaseaux College Limitada.	5,0%
B	Efectivo	5,0%
C	Cheque, de fecha límite 30 de marzo del año 2025, de una cuenta corriente cuyo titular es el Apoderado.	5,0%
D	Tarjeta de Crédito	2,5%

**NOTAS:**

1. Transferencias: Para las transferencias, la Cuenta del colegio debe estar habilitada con 48 horas de anticipación.
2. Cheques. Los cheques deben estar cruzados. Al reverso: Nombre estudiante, curso 2025, RUT y firma del Girador.

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*

SI EL PAGO DE LA ANUALIDAD ES EN CUOTAS:

<b>OPCIONES</b>	<b>MEDIOS PARA PAGO DE LA ANUALIDAD EN CUOTAS</b>	<b>DESCUENTO</b>
A	Cheques de una cuenta corriente cuyo titular es el Apoderado.	-----
B	Letras	-----

**NOTAS:**

1. Cheques. Los cheques deben estar cruzados. Al reverso: Nombre estudiante, curso 2025, RUT y firma del Girador.

Para facilitar el pago al Apoderado, el Establecimiento le ofrece a éste, la posibilidad de pagar en un máximo de 10 cuotas mensuales sucesivas.

El Apoderado acepta y se compromete a pagar en \_\_\_\_\_ cuotas de: \$ \_\_\_\_\_ c/u, cuotas que se detallarán en la Ficha de Documentos.

A efectos de garantizar el oportuno y completo cumplimiento del pago en cuotas señalado precedentemente, y sin que ello importe novación de dichas obligaciones, el Apoderado otorga mandato especial a la Sociedad Administradora de Establecimientos Educacionales Subercaseaux College Limitada, rol único tributario 76.048.024-K, para que en su nombre y representación proceda a llenar Pagaré Folio N° 007 - 2025, pagadero a la vista a dicha sociedad mandataria, o a quien ella señale en su oportunidad, por cualquier saldo insoluto que defina la mandataria respecto de las cuotas antes indicadas, pudiendo el mandatario fijar cualquier otra mención al citado pagaré y actualizar la deuda del Apoderado, pudiendo incluir en tal actualización el resultado de acelerar la deuda, a su solo juicio en caso de retardo en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas, sin que la falta de ejercicio de dicha facultad de aceleración implique renuncia a tal derecho. El presente mandato es indefinido y gratuito, liberando al mandatario a rendir cuentas de su cometido. En todo caso, el pago oportuno y total de las referidas cuotas termina con dicho mandato al momento de pagarse la última de las cuotas indicadas, siempre y cuando se encuentren pagadas las anteriores

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*

---

en su totalidad. El mandato se limita al monto total asumido en este contrato como tope y/o en los valores que correspondan acorde a la morosidad que pudiere producirse, lo cual no excluye la aplicación de gastos notariales, impuestos, reajustes e intereses que puedan aplicarse en cumplimiento de dicho mandato.

Las partes están conscientes de la relevancia que importa el pago oportuno y cabal de estos valores, dada la naturaleza absolutamente particular del Establecimiento, el cual depende del aporte conjunto de todos los estamentos de la comunidad educativa en los compromisos adquiridos, resultando imprescindible el aporte de recursos financieros por parte de los Apoderados al no existir aportes estatales de ninguna naturaleza que permitan el sostenimiento del colegio.

**Sexto**

El no pago dentro de la fecha definida en el punto Quinto, dará derecho, a elección exclusiva, y en cualquier tiempo, del Establecimiento a considerar como de plazo vencido todas las cuotas y documentos que tuviere pendiente el Apoderado, como para también hacerle exigibles todos los cargos que se generen por concepto de reajustes, máximo interés convencional y costos de cobranza y perjuicios. Se reitera que el sistema de pago en cuotas es sólo una facilidad establecida a favor del Apoderado, ya que los costos asumidos por el Establecimiento para otorgar la cobertura de estudios al alumno es anual e impone compromisos que no pueden terminarse en forma parcializada; sumado ello al derecho del alumno a no ser suspendido o excluido del Establecimiento por el no pago del Apoderado.

**Séptimo:**

Dado lo señalado en el artículo anterior y que existe una estructura permanente de funcionamiento que permite una óptima y eficiente atención de los educandos, el Apoderado de un alumno que no asista a clases debe continuar cancelando la mensualidad. No corresponderá descuentos por inasistencias, independiente de la cantidad de días que un alumno se ausente.

Por lo mismo, en caso de retiro del alumno antes del término del año escolar, el arancel correspondiente al mes en que se realizará el retiro deberá encontrarse al día y no corresponderá devolución de dinero de matrícula o mensualidades por el año escolar completo. Lo anterior, es sin perjuicio del derecho del Establecimiento a otorgar determinadas concesiones, a su sólo juicio, respecto a cuotas que no se hayan devengado en ese momento.

**Octavo:**

Cualquier extensión en el horario de permanencia del menor o servicios adicionales que solicite el Apoderado, será objeto de un acuerdo adicional al presente contrato, sea como anexo al mismo o en forma independiente.

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*

---

**Noveno:**

De la misma forma, cualquier modificación a este contrato que plantee una de las partes deberá ser siempre ratificada por escrito por la otra parte, no constituyendo representación legal del Establecimiento los estamentos docentes ni paradoctentes que dicen relación con la actividad escolar del mismo.

El Establecimiento podrá, si las circunstancias así lo determinan y a su sólo juicio, efectuar cambios en las condiciones del servicio siempre que ello no afecte los principios de calidad, bienestar y seguridad de los alumnos, como es el caso de la educación a distancia por pandemia u otras circunstancias. Los reglamentos de este sistema están incorporados en el manual de convivencia y reglamento de evaluación, los que el Apoderado declara conocer y haber accedido a sus textos en la página web del Establecimiento, pudiendo extractar de ella copia de los mismos.

**Décimo:**

a) A efectos de precisar normativa relevante, tanto para las partes como para el alumno, en este acto se entienden incorporados al presente contrato **TODAS** las disposiciones contenidas y emanadas tanto del **Proyecto Educativo Institucional** como del **Manual de Convivencia y Buen Trato**, documentos propios y correspondientes a Subercaseaux College. El Apoderado **SE COMPROMETE A; LEER, ENTENDER, ACEPTAR Y ACATAR A CABALIDAD TODAS LAS NORMAS, DEBERES, DERECHOS, Y SANCIONES ESTIPULADOS EN EL MISMO**. Dicha normativa, se ha implementado para un óptimo funcionamiento, organización, bienestar y seguridad tanto de los alumnos como de todos quienes forman parte de este Establecimiento.

b) El Apoderado se obliga a mantener, en todo momento, un trato respetuoso hacia todos los integrantes de esta comunidad educativa, ya sean estudiantes, padres, apoderados, profesores, y/o asistentes de la educación. El agredir a una persona, dentro o fuera del Establecimiento, ya sea física o verbalmente, por redes sociales y medios de comunicación masiva, será considerado causal de terminación del contrato de prestación de servicios y/o la pérdida de calidad de Apoderado que el mismo contrato acredita.

c) Serán obligaciones del Apoderado: favorecer y participar en las tareas educativas, formativas, que, en beneficio del estudiante y/o de la familia, conciba y desarrolle el Establecimiento, observado las instrucciones que con este objetivo emita este último; **asistir en forma obligatoria, a todas las reuniones de Padres y Apoderados, jornadas y entrevistas**, cuando el Establecimiento lo determine; mantenerse informado y participar en las actividades que el Establecimiento informe en Circulares o en su página web [www.subercaseauxcollege.cl](http://www.subercaseauxcollege.cl) u otro medio que determine.

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*

**AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.** El Apoderado AUTORIZA al Establecimiento para el uso de imágenes y filmaciones de carácter general en que aparezca el estudiante y/o su familia o acompañantes en actividades del colegio, para ser utilizados en publicaciones informativas del Establecimiento (Página Web, impresos, etc.), siempre resguardando la Integridad física, moral y seguridad del estudiante. Si el Apoderado no AUTORIZA lo antes señalado, deberá presentar una carta formal con su solicitud.

---

*Nombre apoderado*

*Rut*

*Firma*